JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado 05001 31 10 001 **2019 - 00572** 00

Teniendo en cuenta el poder allegado, el cual cumple con los requisitos exigidos en el auto del 21 de agosto de 2020, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la doctora LINA MARCELA ANGARITA ROJAS, con tarjeta profesional No. 317.451 del CSJ, para representar a la demandada señora MARIA ALEJANDRA ALVAREZ JIMENEZ, en los términos del poder conferido.

Accediendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandada se dispone enviar a su correo electrónico la respuesta de la Fiscalía General de la Nación, la cual también será enviada al apoderado de la parte demandante.

Se agrega al expediente, el memorial de la parte demandante donde informa los correos electrónicos de los testigos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a155c31e6ddcadbc8117ada029106b8d89538b74c72f57a9da4728a9c6af765a
Documento generado en 20/10/2020 02:11:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica